



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ"

Contumazá, 17 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 174-2022-GM/MPCTZA

VISTOS: El Informe N° 243-2022-MPC/GAF de 16 de agosto de 2022 del gerente de Administración y Finanzas, Informe N° 966-2022/MPC/JL de 16 de agosto de 2022 del Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales que contiene la solicitud de **Modificación del Plan Anual de Contrataciones** para la inclusión del siguiente procedimiento de selección: **Adquisición de Combustible Petróleo (DIESEL B5 S50)** para "Mantenimiento para recuperar la transitabilidad de los caminos vecinales: Lloque-Mostaza; San Antonio de Chingavillan-San Jorge; Tambillo-Las Quinuas-El Paccho, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca";

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Provincial de Contumazá, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y del artículo II de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, en virtud a lo dispuesto en el inciso 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades se emitió la Resolución de Alcaldía de 22 julio de 2020 mediante la cual se delegó la función de "Modificación Anual de Contrataciones" contemplado en el inciso a) del artículo 1.3; y de acuerdo al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades la Gerencia resuelve aspectos administrativos a través de resoluciones.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias (en adelante, el TUO); y, el Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento), brindan atribuciones para elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Contrataciones de una respectiva entidad.

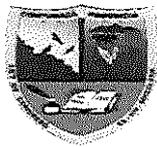
En virtud a lo indicado, el 12 de enero de 2022 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el Ejercicio Fiscal 2022 (en adelante PAC) mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2022-GM/MPCTZA.

Que, de acuerdo al artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225 establece: "6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones" "6.3. La entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviera, en su portal institucional. [...] se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación [...]" "6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, [...], que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad", y,

En la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, el numeral 7.5 de la sección VII-Disposiciones Específicas establece: "7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades" "7.5.2. [...] en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión[...]" "7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado [...]",

Ahora bien, el 26 de julio de 2022, el gerente de Desarrollo Urbano y Rural, mediante informe n° 1204-2022-MPC/SLTM/GDUR solicitó a la gerencia de Administración y Finanzas, requerimiento de combustible para el mantenimiento descrito en la presente resolución, adjuntando los términos de referencia, los cuales se encuentran plasmados del folio 03 al folio 04 del expediente en mención.

¹ Denominación que se encuentra establecido en el informe n° 966-2022/MPC/JL -folio 20 del expediente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Asimismo, adjunto al informe de la gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, se presentó el pedido de compra n° 00462 y el informe n° 0278-2022-MPC/GPP de 13 de julio del presente año, mediante el cual se informó que la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal para la atención de la misma.

El 27 de julio de 2022, el gerente de Administración y Finanzas remitió el requerimiento a la unidad de Logística y Servicios Generales y a la gerencia de Planificación y Presupuesto mediante memorándum n° 893-2022-MPC/GAF, para la atención correspondiente.

Luego, el 10 de agosto de 2022 el jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, mediante informe n° 946-2022-MPC/JL, solicitó a la gerencia de Administración y Finanzas, certificación de crédito presupuestario en el marco de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, la misma que en su artículo 19 establece: “Es requisito para convocar un procedimiento de selección, [...] contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, siendo posteriormente derivada a la gerencia de Planificación y Presupuesto para que sea atendido.

Por consiguiente, el 12 de agosto de 2022, la gerente de Planificación y Presupuesto emitió y suscribió la certificación de crédito presupuestario nota n° 0000001067 por el monto de \$/ 53 946,00 (cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y seis con 00/100 soles), bajo el rubro 18-canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones; y, deriva la misma a la unidad de Logística y Servicios Generales.

La unidad de Logística y Servicios Generales, el 16 de agosto de 2022, informó mediante el informe n° 966-2022/MPC/JL que la Municipalidad Provincial de Contumazá convocará un procedimiento de selección denominado: Adquisición de Combustible Petróleo (DIESEL B5 S50) para “Mantenimiento para recuperar la transitabilidad de los caminos vecinales: Uoque-Mostaza; San Antonio de Chingavillan-San Jorge; Tambillo-Las Quinuas-El Paccho, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca”; tal como sigue:

N° ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
1	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PETRÓLEO (DIESEL B5 S50) PARA "MANTENIMIENTO PARA RECUPERAR LA TRANSITABILIDAD DE LOS CAMINOS VECINALES: LLOQUE-MOSTAZA; SAN ANTONIO DE CHINGAVILLAN-SAN JORGE; TAMBILLO-LAS QUINUAS-EL PACCHO, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"	GALON	2997.00	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	\$/ 53 946.00 (cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y seis con 00/100 soles)

Fuente de Información: Informe N° 966-2022/MPC/JL (folio 20 del expediente presentado)

Finalmente, el 16 de agosto de 2022, el gerente de Administración y Finanzas presenta a la Gerencia Municipal el informe n° 243-2022-MPC/GAF, mediante el cual consignó: “[...] solicítose sirvaincorporar al plan anual de contrataciones, a través de acto administrativo, [...]”

Que, en razón de lo expuesto, y cumpliendo de acuerdo a ley y normativa, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá, correspondiente al año fiscal 2022, a fin de incluir 1 (una) contratación de bien, la misma que se denominada:

Adquisición de Combustible Petróleo (DIESEL B5 S50) para “Mantenimiento para recuperar la transitabilidad de los caminos vecinales: Lloque-Mostaza; San Antonio de Chingavillan-San Jorge; Tambillo-Las Quinuas-El Paccho, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca”

Por los considerandos mencionados y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias; y, a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 334-2018-EF y sus modificatorias; en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía n.° 125-2020-MPC y demás potestades conferidas por ley;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la DÉCIMA TERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES² de la Municipalidad Provincial de Contumazá correspondiente al año fiscal 2022 a fin de incluir 1 (una) contratación, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
1	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PETRÓLEO (DIESEL B5 S50) PARA "MANTENIMIENTO PARA RECUPERAR LA TRANSITABILIDAD DE LOS CAMINOS VECINALES: LLOQUE-MOSTAZA; SAN ANTONIO DE CHINGA VILLAN-SAN JORGE; TAMBILLO-LAS QUINUAS-EL PACCHO, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"	GALON	2997.00	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	S/ 53 946,00 (cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y seis con 00/100 soles)

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Logística y Servicios Generales publique la décima tercera modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2022 dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Unidad de Logística y Servicios Generales y demás Órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para su cumplimiento y fines pertinentes de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO: ENVIAR, un ejemplar original a la Oficina de Tecnología de la Información, para el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

Archivo.
GM.
Fls. 03



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
CPC. HELMER ALBERTO ARALLIO VÁSQUEZ
GERENTE MUNICIPAL

² Que, la referida solicitud de la modificación del Plan Anual de Contrataciones corresponde a la DÉCIMA TERCERA MODIFICACIÓN, documentación que ha sido validada por la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el informe n° 243-2022-MPC/GAF (folio 21 del expediente).